

REVISTA

DE

MEDICINA Y CIRUGÍA PRÁCTICAS.

MÁS SOBRE PROVISION DE PARTIDOS MÉDICOS.

Sr. Director de la «*Revista de Medicina y Cirugía prácticas.*»

Muy señor mío: He visto en el periódico la *Farmacia Española* un artículo con el epígrafe de «Las verdades del barquero,» que copia del *Siglo Médico*; en él dice: «El Aldeano,» con frase enérgica y claridad extrema, no está conforme con lo que apareció en el núm. 2.º de la REVISTA, acerca de *provision de partidos médicos*, y como quiera que yo estoy en un todo conforme con la opinion de dicho señor (¡¡ !!), me tomo la libertad de suplicar á Vd. me permita manifestarlo así en su apreciable periódico.

Soy tambien, Sr. Director, un humilde médico de partido, que he obtenido esta canongía con el hercúleo trabajo de haberla solicitado, sin que el Ayuntamiento supiera quién era yo como médico y aun sin ver mi título, por si no lo tenia (como sucedió á mi dignísimo antecesor, que ha estado nueve años haciendo más habilidades que un mono sabio, sin otros estudios que los suficientes para recibir calabazas cuando, no há mucho, quiso aprobar las clínicas); esto es una ventaja, pues á mí que dejaba los escaños de la Universidad para meterme á ejercer en un pueblo, me hubiera costado trabajo hacer una oposicion. Como para estos ejercicios hay necesidad de refrescar ideas y esforzarse para sobrepujar á otros opositores, me hubiera atascado en balde, para sacar en limpio, si es que llegaba á entender algo, cuatro teorías quiméricas de Virchow y alguna clasificacion de los acabados en *oma*, cosa baladí é insignificante, inútil para el adelantamiento de la ciencia.

¿No tenía yo mi título? Pues ¿para qué más estudiar para *asistir enfermos*? Es verdad que yo acabo de dejar las clínicas, ¿pero un médico antiguo, qué le importaria ponerse ante un tribunal para optar á una plaza de titular con sus veinte años, pongo por caso, de ejercicio? Pues qué, ¿se puede suponer que un médico sea rutinario, y que en vez de

observacion prudente, sean veinte años de corruptela los de su ejercicio? Una vez concedido el título ¿para qué estudiar más? Y sobre todo ¿no vemos que ni para plazas de baños, ni para las de beneficencia, hospitales y cátedras, sirven ni surten buen efecto las ceremoniosas oposiciones?

Una ínsula médica en que por ser uno gobernador de ella le dan 10.000 reales, no merece que se haga una oposicion; esto seria equiparar nuestra Facultad á otros cuerpos en que con iguales retribuciones, hay que hacer oposiciones para escalar un puesto; y con esto se rebajaria. Las plazas de Oficiales letrados, de Jueces, de Registradores de la propiedad, etc., etc., y nuestro Cuerpo de Sanidad militar, está malamente dispuesto se provean por oposicion, porque así están dispuestos á ascender, y esto no nos habia de gustar á los médicos civiles.

¿Qué seria de nosotros si formáramos un cuerpo unido y compacto, y en vez de gozar con las halagadoras frases de «Vd. es un criado del municipio, un dependiente mio,» que oimos á cada momento á alcaldes y regidores de calzon y abarcas, y las no ménos halagüeñas de los celebérrimos secretarios (de los cuales dependemos), todas personas ilustradísimas y de gran criterio para juzgar nuestros actos como médicos, tuviéramos que recibir descortesés comunicaciones de algun centro que fuera nuestra brújula en el turbulento océano en que nos metemos al salir de la Universidad?

¡Oh imaginacion enfermiza! ¡oh ingenio menguado! ¡Tú, que con las oposiciones, escalafon y ascensos quieres sacarnos de esta tutela en que nuestros administradores, muchas veces, despues de buenos tratamientos, nos aumentan el pingüe sustento que de dia y de noche holgando hemos ganado!

¿Necesita acaso el médico galardón alguno por su constancia en el trabajo y perseverancia en el estudio? ¿Se ha dado caso alguna vez que el facultativo, por haberse casado con la rica hija del amo del pueblo, abandone los enfermos y los tenga mal asistidos? ¿Y esto mereceria castigo, y se evitaria con una buena organizacion del Cuerpo de Sanidad civil? ¿Se conseguiria así que nuestras asignaciones fueran más puntualmente satisfechas, teniendo un padre que de ellas cuidara? Y este tal, ¿consentiria hijos espúreos? Y si alguno hubiera, ¿no le desecharia de su seno?

Al contrario, hoy como estamos desunidos y libres, podemos hacer lo que queramos; y aún más, pueden hacer con nosotros lo que quieran. Que la union constituye la fuerza: mentira. ¿No es mejor estar á la discretísima voluntad de municipios sin pasiones, que bajo la severa fér-

la de una Direccion general y algunos inspectores? ¿Quién lo duda?

Hago punto aquí, Sr. Director, porque seria interminable la série de ventajas que se desprenden de «las verdades del barquero.» Quedando de Vd. afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M.

PEDRO RECIO DE AGUERO.

De esta villa, á 30 de Enero de 1877.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido aprobar el acuerdo del Consejo universitario de Madrid en los expedientes instruidos á D. Francisco Suarez y Suarez, D. Florencio García Blanco Gonzalez, D. Antonio Gomez Correal, D. Manuel Jimeno y Ortega y D. Manuel Carreras y Cervera, con motivo de haberse encontrado en la Secretaría de la Universidad de Valladolid, á nombre de aquellos, certificaciones de estudios que han resultado falsificadas, comprensivas de todas las asignaturas de la carrera de Medicina; y en su consecuencia, S. M. ha resuelto:

1.º Que se declaren nulas y de ningun valor ni efecto las certificaciones mencionadas, presentadas en la Universidad de Valladolid.

2.º Que se declaren igualmente nulos los ejercicios hechos por los interesados en dicha Universidad con el objeto de recibir el grado de Licenciado.

3.º Que se declaren nulos tambien los títulos de Licenciado en Medicina y Cirugía expedidos por la Universidad de Valladolid á favor de D. Florencio García Blanco Gonzalez, natural de Navamorcuede (Toledo), en 25 de Enero de 1876; á D. Miguel Jimeno y Ortega, natural de Pinilla de Trasmonte (Burgos), en 26 de Junio de 1875; á D. Manuel Carreras y Cervera, natural de Montmeló (Barcelona), en 20 de Octubre de 1875; á D. Antonio Gomez Correal, natural de Almagro (Ciudad-Real), en 20 de Octubre de 1875, y á D. Francisco Suarez y Suarez, natural de Golpejar (Leon), en 21 de Enero de 1876.

4.º Que se prevenga á todas las autoridades que recojan dichos títulos cuando se presenten por los interesados con objeto de ejercer la profesion.

5.º Que se les declare inhabilitados para cursar toda clase de estudios en las Universidades de España.

6.º Que se pase el correspondiente tanto de culpa á los Tribunales ordinarios, con los documentos que obran en los expedientes que se han declarado falsos, para los efectos á que hubiere lugar.

7.º Que se publique esta nueva resolucion en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de las autoridades.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el acuerdo del Consejo universitario de Madrid en los expedientes instruidos á D. Sebastian Ferrer y Melies, natural de Capdepera (Baleares); D. Enrique Pinilla y Romero, natural de Madrid; D. Miguel Vidal y Sempere, natural de Elda (Alicante); D. Francisco Gomez y García, natural de Yecla (Murcia); D. Pedro Juan Fernando y Ro-

selló, natural de Porreras (Baleares); D. Antonio Socías y Torres, natural de Jubi (Baleares), y D. Balbino Vazquez Carballo, natural de Santiago Doncos (Lugo), con motivo de haberse encontrado en la Secretaría de la Universidad de Valladolid, á nombre de dichos alumnos, certificaciones que han resultado falsificadas, comprensivas de todas las asignaturas que constituyen la carrera de Medicina, y en su consecuencia, S. M. ha resuelto:

1.º Que se declaren nulas y de ningun valor ni efecto las certificaciones falsas mencionadas que se han presentado en la Universidad de Valladolid.

2.º Que se declaren igualmente nulos los ejercicios hechos por los interesados en dicha Universidad con objeto de recibir el grado de Licenciado.

3.º Que se declare á los mencionados alumnos inhabilitados para cursar ninguna clase de estudios oficiales.

4.º Que se saque el tanto de culpa de los expedientes y se pase al juez de primera instancia del distrito que corresponda.

5.º Que se publique esta resolucion en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de las autoridades académicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor contra los acuerdos en que V. S. ordenó la reposicion del Facultativo titular D. Julian Cantero, la Seccion de Gobernacion de aquel alto Cuerpo ha emitido el dictámen siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo vacado en Mairena del Alcor, provincia de Sevilla, la plaza de médico-cirujano por renuncia del que la habia desempeñado desde el año 1855, á causa de haber reducido su dotacion á 750 pesetas, se anunció la provision de la vacante con este sueldo en el *Boletín oficial* de la provincia de 10 de Octubre de 1874.

Ninguna de las dos proposiciones presentadas se ajustó al tipo del anuncio. La Junta municipal, sin embargo, aceptó la formulada por D. Julian Cantero, que habia desempeñado interinamente la plaza, señalándole 1.250 pesetas anuales libres de descuento para el Tesoro, contratándose el servicio por cuatro años bajo las condiciones que consignaron en la escritura.

Renovado el Ayuntamiento, por acuerdo de 21 de Enero de 1875, anuló el nombramiento hecho, fundado en que la retribucion señalada fué mayor que la anunciada al público; acuerdo que confirmó la Junta municipal en 4 de Marzo siguiente.

El médico Cantero reclamó al Gobernador de la provincia; y habiéndose instruido expediente por disposicion de dicha autoridad en averiguacion de ciertas faltas que el Ayuntamiento atribuyó al expresado facultativo, faltas que trató de desvirtuar el interesado por medio de informacion testifical, en vista de su resultado, y de una exposicion suscrita por gran número de vecinos favorable á la conducta del médico, acordó el Gobernador en 26 de Julio siguiente que se le repusiese en su cargo.

A su vez el Ayuntamiento pidió reposicion de esta providencia, con la cual estuvo conforme la comision provincial, á quien oyó el Gobernador. En su virtud, la Municipalidad se ha alzado para ante el Ministerio del digno cargo de V. E., al que se elevó el expediente, que ha pasado á informe de esta Seccion por Real orden de 27 de Noviembre último, recibida en 11 del actual.

El Decreto de 24 de Octubre de 1873 que aprobó el reglamento para la asis-

tencia facultativa de los enfermos pobres, vigente cuando la Junta municipal de Mairena del Alcor autorizó el contrato con D. Julian Cantero, determina el artículo 9.º lo siguiente: «En union los Ayuntamientos con las asambleas de asociados, acordaron con arreglo á los artículos anteriores, la provision de las plazas de facultativos municipales en la forma que tengan por conveniente. El nombramiento de estos facultativos se hará por mayoría de votos entre el Ayuntamiento y asamblea de asociados, formalizándose en seguida el contrato, para el cumplimiento de este servicio.

Usando de esta facultad, la Junta municipal acordó en sesion de 26 de Setiembre de 1874 (fólio 10 vuelto), nombrar una comision compuesta de individuos del Ayuntamiento para que, sin perjuicio de anunciar la vacante de la plaza, gestionara por separado la contrata con un buen Facultativo, autorizándola para que le ofreciera de dotacion, si necesario fuese, hasta 1.500 pesetas.

Consta asimismo, que en sesion de 18 de Noviembre del mismo año, despues de hacerse cargo la mencionada corporacion de las solicitudes presentadas, optó por la de D. Julian Cantero, acordando por unanimidad, en votacion nominal, nombrarlo titular de Medicina y Cirugía de la villa con la dotacion de 5.000 rs. libres de descuento, el cual se habia de incluir en presupuesto adicional.

Preciso es tener en cuenta que en el mencionado decreto no se exigen otras condiciones para la provision de las plazas de Médicos-Cirujanos municipales que aquellos acrediten su aptitud científica.

Inspirado dicho decreto en la independencia de accion que la ley municipal reconoce en los Ayuntamientos, en asuntos de sus atribuciones exclusivas, ha dejado en completa libertad á las Juntas municipales de acordar los nombramientos en la forma que tengan por conveniente.

Ahora bien: segun se lleva manifestado, la corporacion de Mairena del Alcor, además de acordar que se anuncie la vacante, autorizó á una comision para contratar directamente el servicio, facultándola para ofrecer de dotacion hasta 1.500 pesetas.

No hubo, pues, trasgresion alguna en llevar á efecto el contrato con la remuneracion de 1.250 pesetas; antes bien se produjo un beneficio á los intereses del comun, pues aunque se acumulen las 150 pesetas á que asciende el descuento para el Tesoro, á razon de 12 por 100 anual, que habia de sufragar el Municipio, sumarian ambas partidas 1.400, resultando una economia de 100 pesetas sobre el tipo máximo que se autorizó.

Infundada fué en tal concepto la nulidad que acordó la Municipalidad de aquella villa.

Otra cosa seria si las faltas atribuidas al Médico titular en el cumplimiento de su contrato, fuesen de tal índole que hicieran precisa su rescision.

Los contratos de toda especie, en tanto son válidos y producen sus naturales efectos, en cuanto se cumplan por las partes contratantes todas las condiciones que le son inherentes.

Una de las más ineludibles en el de que se trata, es la permanencia constante del Médico en la localidad, atendida la urgencia con que á veces se requieren sus servicios; de aquí que generalmente se estipule la necesidad de permiso previo en caso de ausencia, dejando sustituto de capacidad reconocida.

Consignada se halla en el contrato con D. Julian Cantero; así es que la única que puede apreciar si se cumple ó no en esta parte la ley del contrato es la Junta municipal, que fué la que aprobó el nombramiento de aquel Facultativo.

Si en vista de los hechos y de las justificaciones practicadas creyese la Junta que las faltas cometidas son motivos de rescision, su acuerdo causaria estado, y solo seria reclamable por la vía contencioso-administrativa, ante la comision provincial, al tenor de lo prescrito en el art. 83 de la ley de gobierno y administracion de las provincias de 25 de Setiembre de 1863, reformada en 21 de Octu-

bre de 1866, aplicable á aquella jurisdiccion por Real órden 20 Enero de 1875.

De lo dicho se infiere que la providencia del Gobernador, aunque justa en el fondo en cuanto desestimó la nulidad del contrato, se dictó con notoria incompetencia, puesto que ni la ley municipal ni el reglamento citado conceden á la dicha autoridad otras facultades que las que taxativamente le atribuye el último, reducidas á la de alta inspeccion que como delegado del Gobierno le corresponde para que servicio tan importante no quede desatendido.

Opina en consecuencia la Seccion:

1.º Que ni el Ayuntamiento ni el Gobernador de la provincia fueron competentes para tomar el acuerdo y providencia que dictaron, y deben por lo mismo dejarse sin efecto.

Y 2.º Que á la Junta municipal corresponde decidir, en vista de los méritos del expediente, si procede ó no la rescision del contrato celebrado con D. Julian Cantero, á quien debe reservarse su derecho para que la haga valer donde viere convenirle.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S., con devolucion del expediente, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1877.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador civil de Sevilla.

SECCION DE NOTICIAS.

La publicacion médica que hoy anunciamos merece llamar la atencion de nuestros lectores, pues que ocupa hoy uno de los primeros puestos entre los demás periódicos profesionales, y publica artículos muy interesantes de medicina y cirugía en general, secciones especiales de laringología, otología y ginecología, revistas extranjeras, etc., etc.

Su fundador nuestro querido antiguo maestro el Dr. Gonzalez Velasco, y nuestro particular amigo D. Angel Pulido, director literario, no han escaseado medio material ni científico para hacer de *El Anfiteatro* uno de los periódicos médicos más interesantes de España.

—Hemos recibido una comunicacion de la *Academia Médico Quirúrgica Española*, en la que se nos dice que la Junta directiva, en nombre de todos los académicos, espera le prestemos todos los auxilios que para el noble objetivo de la Sociedad le sean necesarios. Desde luego puede esta ilustrada corporacion contar con nuestra modesta REVISTA para cuanto ocurrírsele pueda y que redunde en su beneficio. Y ya que nos ocupamos de esta Academia, vamos á permitirnos hacer á quien corresponda la siguiente pregunta: ¿Qué se ha hecho una *Memoria* que á nombre de un amigo nuestro entregamos al señor secretario último, optando al premio del malogrado Dr. Delgado Jugo? ¿Hay ó no la formalidad debida en la Academia? Rogamos á quien dárnosla deba, una respuesta que nos interesa mucho obtener.

—El siguiente suelto lo tomamos de *La Independencia Médica* de Barcelona, y bien merece que el Gobierno se fije en lo que tan justamente pide nuestro ilustrado colega:

«URGENTES NECESIDADES.—No nos cansaremos de repetirlo: es de todo punto indispensable que el Gobierno mire de cerca la penuria de medios materiales de enseñanza en que se halla nuestra Facultad de Medicina. Prescindiendo de lo exiguo de las enfermerías acordadas á las clínicas por la administracion del Hospital de Santa Cruz; haciendo caso omiso de la falta de buenos museos anatómicos, de la escasez de cadáveres, etc., etc., etc., entre todas las necesidades de la susodicha Facultad, sobresale la de local apropiado para dar las clases, y parti-

cularmente las que requieren condiciones especiales para hacer demostraciones ó experimentos. Nuestro antiguo Colegio de Cirujanos dista mucho de satisfacer las necesidades de la enseñanza de las muchas y variadas asignaturas que hoy día constituyen la carrera de Medicina; mas ya que tal desgracia tengamos que sobrellevar, en mengua del gran prestigio de la segunda Universidad de España, dispóngase por quien corresponda—y cumple decir que en esta parte el M. I. señor Rector abunda en los mejores propósitos—las reformas y mejoras que quepan en el referido local, á fin de sacar de él—siquiera sea interinamente—todas las utilidades posibles con aplicacion al elevado objeto á que está consagrado. ¿Cuándo se dará el caso de que veamos erigir un hospital clínico con un Colegio de Medicina adjunto? Bien lo merece Barcelona; muy digno es de un tal edificio el profesorado de nuestra Facultad de Medicina; incontrastable es, en fin, el derecho que á ello tienen los muchísimos alumnos que, para que se les enseñe debidamente, pagan cuantiosas matrículas. Pero ¿qué sucederá? Que Madrid dirá á Barcelona lo que el jesuita, montado en bien aparejada mula, decia al pedestre mínimo: *¡Minime, minime, semper eris minime!*»

—Recomendamos á nuestros lectores la interesante Memoria sobre la glucosa, escrita por nuestro compañero en la prensa Sr. D. Ricardo Guijo, y cuyo anuncio vá en la seccion correspondiente.

—En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid se están llevando á cabo grandes mejoras, siendo una de ellas la agregacion al Museo Anatómico de otro de instrumentos de operaciones y una coleccion completa de materia médica. Este Museo se abrirá al público para estudio de los alumnos.

—Damos las gracias á nuestro apreciable colega *La Correspondencia Médica*, por el cambio entablado con nuestra publicacion, así como por las cariñosas frases que nos dedica.

—Segun una estadística que ha aparecido en *La Liberté* de París, se publican en aquella capital 74 periódicos de medicina y de farmacia. En Madrid apenas si llegan á una docena, y sin embargo, siempre oimos decir que tenemos demasiados.

—El distinguido pintor puerto-riqueño D. F. Oller, cuyos cuadros han alcanzado la honra de ser admitidos en las Exposiciones oficiales de París y Viena, se ocupa de pintar uno de tamaño natural que conmemore el acto de la colocacion del primer niño en una cuna del Hospital que ha fundado la señora duquesa de Santoña en el barrio de las Peñuelas.

—Hemos recibido los primeros números de una nueva é interesantísima publicacion, *El Eco de Europa*, revista ilustrada de ciencias, literatura y artes, que vé la luz en esta córte, bajo la direccion de los Sres. M. Calavia y J. Martos J.; este último, profesor del idioma aleman en la Facultad de Medicina. Saludamos á nuestro colega deseándole larga y próspera existencia.

—Ha sido nombrado inspector de los cementerios de esta córte el ilustrado Dr. D. José Diaz Benito.

—En el presente número comenzamos á publicar una série de *Correspondencias de París*, esencialmente prácticas, debidas á nuestro ilustrado compañero el doctor Vidal Solares, que se encuentra en aquella capital perfeccionando sus estudios, y donde debido á su aplicacion y vastos conocimientos tiene la honrosa satisfaccion de ser uno de los primeros ayudantes del célebre ovariotoromista doctor Péan, de algunas de cuyas notables operaciones dará cuenta en nuestra REVISTA. Aprovechando esta ocasion manifestaremos que el Dr. Vidal no es el *Asclepiades* autor de la *Correspondencia* que publicamos en el primer número, y que tantos elogios ha merecido de muchos de nuestros colaboradores y suscritores. En su día quizá podamos revelar el nombre de nuestro compañero.

—Por fin ha recaído en el Dr. D. Rafael Cervera el nombramiento de Jefe facultativo del Instituto Oftálmico, y según dice un diario han presentado la dimisión de sus cargos los profesores que desde la fundación de dicho establecimiento venían formando parte del personal facultativo del mismo.

—En la votación para cargos académicos que tuvo lugar el día 20 en la real Academia de Medicina, resultaron elegidos:

Presidente, Excmo. Sr. D. Francisco Alonso y Rubio; Vicepresidente, ilustrísimo Sr. D. Francisco Mendez Alvaro; Secretario-contador, Sr. D. Basilio San Martín; Bibliotecario, Sr. D. Manuel Iglesias y Díaz; Tesorero, Sr. D. Ramon Sanchez y Merino.

—La Academia Médico-Quirúrgica, accediendo á las indicaciones de la prensa y por iniciativa de nuestro compañero el Dr. Serret, ha acordado que los periodistas tomen sus apuntes en la mesa presidencial, ínterin no se designa un sitio apropiado donde puedan recogerlas.

—Hemos recibido los números publicados en el presente año, de los *Anales de Ciencias Médicas*, y en uno de los cuales dá cuenta á sus lectores de nuestra REVISTA. La causa por la que no nos habia devuelto la visita ha sido agena á la redacción y nos complacemos en hacerlo público, dándole por ello las gracias y deseándole á nuestra vez todo género de prosperidades.

CRONICA DE LOS HOSPITALES.

Hospital General. Sala núm. 34 (mujeres), á cargo del Dr. D. Pascual Candelas. Visita á las ocho y media. Cama núm. 3, cirrosis del hígado; núm. 7, elefantiasis de los grandes labios y úlcera profunda del derecho; núm. 9, notable eventración y prolapso del útero; número 11, leucemia; núm. 18, histerismo epileptiforme; núm. 25, nefritis albuminosa crónica (enfermedades de Bright).

Hospital de San Juan de Dios. SÍFILIS Y DERMATOLOGÍA. Sala núm. 3 (hombres), á cargo del Dr. D. Eusebio Castelo. Visita á las ocho. Cama núm. 21, úlcera perforante del prepucio y vegetaciones blandas múltiples en el miembro; núm. 22, úlcera fagedénica en el prepucio con postitis y fimosis accidental.

Sala núm. 4 (hombres). A cargo del mismo profesor. Cama núm. 9, cistitis del cuello. Sarcocoele del lado derrecho, fistulas recto-vexical y vexico-perineal; núm. 14, úlcera serpigínea del miembro.

Sala núm. 5 (hombres). A cargo del Dr. D. José Olavide. Visita á las ocho y media. Cama núm. 3, lupus escrofuloso; núm. 13, escrofulide vegetante ulcerosa; núm. 20, pénfigo agudo generalizado; núm. 23, escrófulo-sifilide ulcerosa de la lengua.

Sala núm. 13 (mujeres). A cargo del mismo profesor. Cama núm. 9, lupus atrófico de toda la pierna izquierda; núm. 10, eczema rubro generalizado.

YACANTES.

Lo están: La de médico-cirujano de Villafranca de Navarra; su dotación 3.000 pesetas. Las solicitudes hasta el 13 de Febrero.

—La de médico-cirujano de Almedijar (Castellón); dotación 250 pesetas para los pobres, y las iguales con los pudientes: hasta el 17 de Febrero.

—La de médico-cirujano de Frigiliana (Málaga); su dotación 1.000 pesetas por la asistencia de 200 familias pobres. El pueblo cuenta 800 vecinos. Las solicitudes hasta el 19 de Febrero.

—La de médico-cirujano titular de Alberique (Valencia); dotada con el sueldo anual de 1.400 pesetas pagadas de fondos municipales. Las solicitudes hasta el 15 de Febrero.

—La de médico-cirujano de Alcudia de Carlet (Valencia); dotación 750 pesetas, con obligación de asistir gratis á 150 familias pobres. Las solicitudes hasta el 15 de Febrero.

—La de médico-cirujano de Villafranca de Navarra; dotación 3.000 pesetas. Las solicitudes hasta el 15 de Febrero.